

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1988

VISTO la resolución nro. 230/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita se convalide la aprobación de las asignaturas Electrónica Industrial y Sistemas de Comunicaciones al alumno Francisco BEMBIBRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 las asignaturas Electrónica Industrial y Sistemas de Comunicaciones, aprobando los exámenes de reválida de trabajos prácticos que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por resolución del Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó prestar referendum a la resolución nro. 230/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

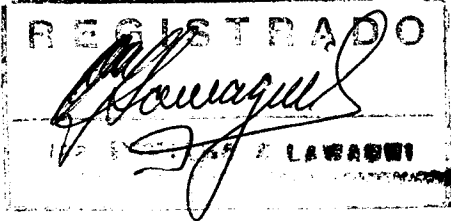
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 230/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

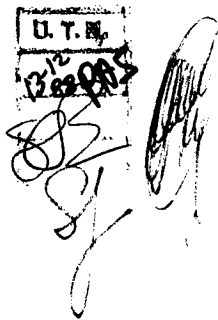
- 2 -

///.

de las asignaturas Electrónica Industrial y Sistemas de Comunicaciones al alumno Francisco BEMBIBRE (legajo nro. 07430-2) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 502/88



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA ACADEMICA